REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ABR 2023

VISTOS: *El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 21 de abril de 2023 inserto en el Informe N°50-2023/GRP-402000-402300 de fecha 20 de abril de 2023, Informe Nº 220-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20 de abril de 2023, Resolución Gerencial Subregional N° 112-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de abril de 2023, Informe Nº 199-2023/GRP-402000-ABAST de fecha 14 de abril de 2023,Memorándum Nº 131-2023/GRP-4020000-402200 de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N°94-2023/GRP-40200 de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N°49-2023/GRP-402410 de fecha 10 de marzo de 2023, Memorando N°62-2023/GRP-402000-G de fecha 23 de febrero de 2023, Resolución Gerencial Subregional N° 112-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de abril de 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Subregional N° 112-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 21 de abril de 2023 , se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003 : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba , perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión de (02) Procesos de Selección , por el importe de S/ .288,154.58 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 58/100 Soles), según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución y en su ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2023 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N ° 344-2018 – EF";*

Que, con el ***Memorando N°62-2023/GRP-402000-G de fecha 23 de febrero de 2023*** *el Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba solicita al Subdirector de la División de Estudios iniciar procesos de elaboración de expedientes técnicos para el año 2023 entre los que se encuentra: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA - I ETAPA . (REFORMULACION);*

Que, a través del ***Informe N°49-2023/GRP-402410 de fecha 10 de marzo de 2023****, el Sub Director de la División de Estudios requiere al Director Sub Regional de Infraestructura que con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : ETAPA I META : " CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO DISTRITO DE SONDORILLO - PORVENIR, LA SOCCHA, SICLAMACHE Y VILELAPAMPA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", resulta necesaria la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto , conforme a los Términos de Referencia que se adjuntan";*

Que, con el ***Informe N°94-2023/GRP-40200 de fecha 16 de febrero de 2023*** *el Director Sub Regional de Infraestructura requiere a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática disponer las acciones necesarias para emitir la Certificación Presupuestal Año 2023, para contratación de Consultoria para la elaboración y para la revisión del Expediente Técnico del proyecto : "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA DISTRITO DE SONDORILLO PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGION PIURA " I ETAPA - META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE , LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO , PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", según el siguiente detalle:*

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HBBA

GOBIERNO REGIONAL PIURA ADMINISTRACION Gerencia Sub Regional Morropon H.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ASESORÍA LEGAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ABR 2023

Elaboración de expediente técnico	S/ 206,182.58
Revisión/Supervisión de expediente técnico	S/ 81,972.00
Total a certificar	S/ 288,154.58

Que, a través del **Memorándum N° 131-2023/GRP-4020000-402200 de fecha 31 de marzo de 2023** la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática remite al despacho Oficina Subregional de Administracion la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para la contratación de los servicios de elaboración y supervisión de la elaboración y supervisión de la elaboración el Expediente Técnico de la " I ETAPA PROYECTO N° 2195287- CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR - CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE - CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA DISTRITO DE SONDORILLO PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGION PIURA", ascendente a S/ 288,154.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 58/100 SOLES);

Que, con el **Informe N° 199-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 14 de abril de 2023**, el responsable del Equipo de Abastecimientos alcanza a la Oficina Subregional de Administracion el informe de indagación de mercado del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR- CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA - CENTRO POBLADO DISTRITO DE SICLAMACHE CENTRO POBLADO DE VILELAPAMPA - SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGIÓN PIURA " , CON CÓDIGO DE INVERSIÓN 2195287 ETAPA I META : " CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE , LACCHAN ALTO BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO , PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA " , corresponde al monto de S/ 206,182.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio;

Que, con el **Informe N° 220-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20 de abril de 2023**, el responsable del Equipo de Abastecimientos solicita a la Oficina Subregional de Administracion la aprobación del Expediente de Contratación, por lo que en atención a los documentos de la referencia se remiten los términos de referencia definitivos para la " CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : CON CODIGO DE INVERSION 2195287 ETAPA I - META : " CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO , PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA " con un valor referencial de S / . 206,182.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 58/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, con el **Informe N°50-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21 de abril de 2023** la Oficina Subregional de Administracion solicita al Gerente Subregional la aprobación del Expediente de contratación señalando: "(...)en atención al documento de la referencia , mediante el cual se solicita la aprobación del expediente de CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CON CODIGO DE INVERSION 2195287 ETAPA I - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO , PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA". Con un valor referencial de S/ 206,182.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 58/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada";

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ABR 2023

Que, mediante ***Proveído de fecha 21 de abril de 2023 inserto en el Informe N°50-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21 de abril de 2023,*** *la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para el trámite correspondiente;*

Que, a través de la ***DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES,*** *en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de Preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;*

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 ABR 2023

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina Sub Regional de Administración y el Responsable de Abastecimiento; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de Expediente de Contratación para LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CON CODIGO DE INVERSION 2195287 ETAPA I - META: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO , PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA". Con un valor referencial de S/ 206,182.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 58/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CODIGO DE INVERSION N° 2195287 ETAPA I - META: " CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA " *con un valor referencial de S/. 206,182.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 58/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP. 102258
GERENTE SUB REGIONAL